



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:**

El Memorando N° 236-2022-GM/MDSJL, de fecha 30 de marzo de 2022, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 030-2022-GP/MDSJL, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 089-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos acerca de la solicitud de incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 18 de enero de 2022, la Subgerencia de Contabilidad, da cuenta de las estimaciones de saldos de balance del ejercicio 2021, por los siguientes rubros de financiamiento:

- Rubro de Financiamiento: 07 FONCOMUN por S/ 44'589,365.47
- Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales por S/ 6'939,103.22
- Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 2'987,507.38
- Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por S/ 15'356,697.85;

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, los mayores ingresos no programados por incorporar serán destinadas al gasto de corriente, para el financiamiento de actividades operativas esenciales como el servicio de recojo de los residuos sólidos municipales, servicios básicos, mantenimiento de parques y jardines por el importe total de S/ 31'970,594.00 (Treinta y Un Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, el artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01,

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)

aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, por otro lado, en su artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 009-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, por el importe de S/ S/ 69'872,673.00 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, estando a los expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del artículo 28°, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

**AUTORIZASE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ S/ 69'872,673.00 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Partida de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/44,589,365.00
Rubro de Financiamiento	08 Impuestos Municipales	
Partida de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/6,939,103.00
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/15,356,698.00
Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados	

Rubro de Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Partida de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/2,987,507.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/69,872,673.00</b>



EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
Producto	3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
Actividad	5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
Función	17 Ambiente	
División Funcional	055 Gestión Integral de Calidad Ambiental	
Grupo Funcional	0124 Gestión de los Residuos Sólidos	
Finalidad	0236234 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/23,278,309.00
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin producto	
Actividad	5000003 Gestión administrativa	
Función	03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	
División Funcional	006 Gestión	
Grupo Funcional	0008 Asesoramiento y apoyo	
Finalidad	0026991 Mejoramiento y mantenimiento de bienes municipales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 300,000.00
Finalidad	0089721 Gerencias los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 4,778.00

Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 987,507.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin producto	
Actividad	5000939 Mantenimiento de parques y jardines	
Función	17 Ambiente	
División Funcional	055 Gestión integral de la calidad ambiental	
Grupo Funcional	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público	
Finalidad	0006508 Mantenimiento de parques y jardines	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 7,400,000.00
Producto	2011477 Mejoramiento de vías urbanas	
Actividad	4000075 Construcción vía Local	
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/15,606,278.00
Rubro de Financiamiento	08 Impuestos Municipales	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 6,939,103.00
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/15,356,698.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 69,872,673.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

DISPÓNGASE que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

DISPÓNGASE que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**DISPÓNGASE** la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO.- CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

**ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE